

**MARCO DE REFERENCIA Y PROCESO DE ACREDITACIÓN
COMITÉ DE ACREDITACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA ENSEÑANZA E
INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA (CA-CNEIP)**

El Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología (CNEIP) fue fundado en 1971 iniciando la labor de Acreditación de Programas de Licenciatura en Psicología en 1992. El CNEIP fue reconocido por el COPAES como organismo acreditador el 9 de Octubre de 2002 creándose el Comité Acreditador del CNEIP (CA-CNEIP) cuya formalización se realizó en Febrero del 2004.

La misión del CA-CNEIP es otorgar la acreditación a los programas educativos que satisfagan los estándares de calidad estipulados para la formación de los profesionales de la Psicología en el nivel de licenciatura.

La visión del organismo es identificar fortalezas y debilidades que permitan proporcionar sustentos teórico-prácticos a los procesos de diseño y actualización curricular, estableciendo parámetros que favorezcan la mejora continua de los programas de formación profesional que permitan la acreditación de ellos y, en el futuro, la certificación de sus egresados.

PROCESO DE ACREDITACIÓN

1. El Programa realiza su Autoevaluación mediante el formato publicado en la página de CNEIP en el rubro Acreditación CA-CNEIP guiado, tanto por el Manual de Acreditación, ahí mismo difundido, como con la orientación de la Secretaría Técnica. El instrumento incluye los siguientes rubros:
 1. Normatividad Institucional
 2. Conducción Académica-Administrativa
 3. Gestión Administrativa y Financiera
 4. Plan de Estudios
 5. Personal Académico
 6. Estudiantes
 7. Líneas y Actividades Investigación
 8. Infraestructura y Equipamiento
 9. Servicios Institucionales para la Atención Integral de los estudiantes

MARCO DE REFERENCIA Y PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL CA-CNEIP

10. Vinculación

11. Proceso de Planeación y Evaluación

2. El Rector de la Institución y el Responsable de Programa envía solicitud de Acreditación al Director(a) del CA-CNEIP.
3. El Programa paga la cuota correspondiente y envía copia de ficha de depósito a tesorería.
4. El Programa envía a la Secretaría Técnica CD o diskette con Autoevaluación y evidencias de los 17 indicadores Imprescindibles.
5. La Secretaría Técnica constata que la información esté completa y se cumpla con todos y cada uno de los indicadores Imprescindibles, ante la carencia de alguno de ellos no se continúa el proceso.
6. La Coordinación de Evaluadores designa a los responsables (vigilando normatividad ética), notifica a éstos y al representante designado por el Programa para que acuerden las fechas para la realización de la visita *in situ*.
7. Los evaluadores realizan la visita (mínimo dos personas y por tres días) los que envían dictamen numérico y recomendaciones por rubro a la Secretaría Técnica para su revisión.
8. La Dirección de CA-CNEIP constata la pertinencia y exactitud de dictamen y presenta en forma anónima al Comité Técnico para su ratificación o rectificación. El resultado solo puede ser: Acreditado o No Acreditado.
9. El Director(a) informa a COPAES para la difusión oficial del nombre del programa acreditado cuya vigencia es de cinco años.
10. La Dirección elabora el dictamen final y el diploma de Acreditación que es enviado al Rector de la Institución por correo certificado.
11. El CA-CNEIP realiza un seguimiento a los programas acreditados a los dos años de su otorgamiento para vigilar el cumplimiento de las recomendaciones y coadyuvar al mejoramiento y actualización de los programas.

En caso de inconformidad con el dictamen se siguen los lineamientos establecidos por el COPAES para su reconsideración.

Dra. Isabel Reyes Lagunes
Directora CA-CNEIP